

**Anexo único**

**"Asistencia Económica para Transportes Turísticos de Pasajeros"**

**ALCANCE:**

La asistencia económica es un “aporte no reembolsable” (ANR) para todos los titulares de empresas de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros para el Turismo de Jurisdicción Nacional, con asiento en la provincia de Santa Fe.

**REQUISITOS**:

Los titulares de Transportes Turísticos deberán completar el formulario de inscripción accediendo al link CORONAVIRUS y adjuntando la siguiente documentación:

* Constancia de inscripción en AFIP como Servicio de Transporte Automotor Turístico de Pasajeros (492180).
* Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
* Formulario 931 de AFIP correspondiente al mes de 04/2021.-
* Inscripción en la CNRT como Servicio de Transporte automotor de pasajeros para el Turismo en Jurisdicción Nacional (CNRT Alta Turismo).
* Certificado de ALTA en CNRT de la/las unidades. (dicha información será verificada con la base remitida y vigente a la fecha por CNRT).
* Constancia de CBU del Titular de la empresa (inscripto) en formato pdf emitida por el Banco o extraída del Homebanking.
* Se excluyen las Empresas que se encuentren inscriptas, habilitadas o matriculadas para realizar Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional.
* Las personas Humanas o Jurídicas beneficiarias del presente aporte no reembolsable se comprometen en carácter de declaración jurada a mantener la nómina de empleados vigentes a la fecha, caso contrario se le dará de baja el beneficio. El presente requisito quedará cumplimentado con el envío de los Formularios 931 de AFIP correspondiente a los períodos 05/21, 06/21 y 07/21 al correo **turismo****@santafe.gov.ar**

**BENEFICIARIOS:**

Los titulares de Empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe y habilitadas como Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros para el Turismo en Jurisdicción Nacional que se encuentren en actividad, con unidades habilitadas y debidamente registrados en C.N.R.T.

**MONTO A PERCIBIR.**

La asignación de los beneficios a las personas humanas o jurídicas radicadas en la Provincia de Santa Fe que se encuentren habilitadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para la realización de “servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo de jurisdicción nacional”, consistirá en 3 cuotas iguales y consecutivas integradas de la siguiente manera:

* Un monto fijo de $10.000 -pesos diez mil- por beneficiario.
* Un adicional por cuota determinado por la cantidad de unidades computables, habilitadas y debidamente registradas en C.N.R.T, propiedad del beneficiario conforme a la siguiente escala:
1. Unidad que cuente con 30 asientos o más, $60.000 -pesos sesenta mil-.
2. Unidad que cuente con menos de 30 asientos, $30.000 -pesos treinta mil-.

La cantidad máxima de unidades a computar para la integración de cada una de las cuotas será de 5, considerando en primer lugar a aquellas de mayor valor.

**RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se harán a través de la página web del Gobierno de Santa Fe, en los links de CORONAVIRUS, completando el formulario respectivo, debiendo incluir todos los datos solicitados.

La aprobación de las solicitudes se realizará luego del cruce de datos con organismos y entidades que disponen de información para tales fines, además de la colaboración que se solicitará a los municipios, comunas, entidades del sector comercio y servicios, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Ministerio de Transporte de la Nación y Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe.

**PLAZO**

Las inscripciones pondrán realizarse hasta el 15 de Junio del 2021 inclusive.

**NOTIFICACIONES**.

La confirmación de aprobación o rechazo del trámite de solicitud, se realizará por vía mail a la casilla de correo electrónico informada en el formulario. En el contenido se determinará si fue aprobada o rechazada de acuerdo a la evaluación de los requisitos y criterios anteriormente mencionados.

**CONTACTO**.

**Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**

**Secretaría de Turismo**

**turismo****@santafe.gov.ar**

**Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**

**Secretaría de Trasporte**

**sectransportesf@gmail.com**